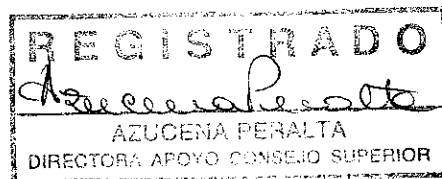




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución N° 311/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Claudia Alejandra LIBERMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al plazo establecido para la finalización de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 311/2010 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

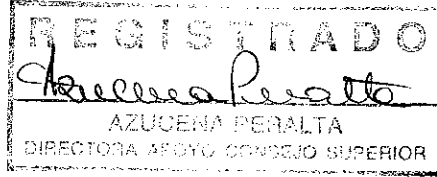
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 311/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la finalización de la carrera



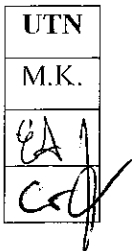
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Especialización en Ingeniería en Calidad en un plazo mayor a DOS (2) años, a la alumna
Claudia Alejandra LIBERMAN, Legajo N° 9270.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior